

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Valdeolea.

Mataporquera, Valdeolea, 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

05/12702

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en juicio oral-rápido, expediente número 505/04.

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral/rápido número 505/04, seguido en este Juzgado por un delito de lesiones, contra doña Alfonso Isabel Vega Luengo, en ignorado paradero, y otro, se ha dictado la sentencia de fecha 24 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Salas Villalba como autor responsable de un delito de lesiones, ya definido, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres meses de prisión, inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y abono de costas procesales; y a que indemnice a doña Alfonso Isabel Vega Luengo en la suma de 1.800 euros por las lesiones, con aplicación el artículo 576 de la LEC; absolviéndole de la falta de la que también era acusado. Que debo condenar y condeno a doña Alfonso Isabel Vega Luengo como autora responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros como cuota diaria; y a que indemnice a don Arturo Salas en 930 euros por las lesiones y secuelas; todo ello con imposición en costas a ambos acusados en proporción respectiva de dos tercios y un tercio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes.

Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen la firmas.»

Y para que conste y sirva de notificación a los acusados en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 6 de septiembre de 2005.—La magistrada-jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

05/12019

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en juicio sobre despido, expediente número 608/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 608/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gutiérrez Gómez contra las empresas «Torres Féricas, S. A.», «Torres Féricas Montajes, S. L.», «Metalbo Berbergal, S. L.», «A. G. N. Agapito, S. L.» y «Grúas del Norte Ca., S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda.

Santander, 21 de septiembre de 2005.

Dada cuenta, se señala nuevamente para la celebración del juicio el próximo día 24 de octubre de 2005 a las 9:30 horas de su mañana, en la sala audiencia de este juzgado. Librense los oportunos edictos al Boletín Oficial de las Comunidades de Cantabria, Zaragoza y Madrid. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Torres Féricas, S. A.», «Torres Féricas Montajes, S. L.», «Metalbo Berbergal, S. L.», «A. G. N. Agapito, S. L.» y «Grúas del Norte Ca., S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Comunidades de Cantabria, Zaragoza y Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Santander, 21 de septiembre de 2005.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

05/12319

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 36/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 36/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Tortora Persino contra la empresa «Construcciones Jomasu 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Tortora Persino contra «Construcciones Jomasu 2002, Sociedad Limitada», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 999,29 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Jomasu 2002, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 13 de septiembre de 2005.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/12057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 704/04.

Don Fernando Pérez Tuero, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Reinosa,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 704/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por doña María Teresa de la Peña Valverde, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Reinosa, lo presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 704/2004 sobre hurto en el que son parte, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Pablo Blanco Palacio como denunciante y don Carlos Martínez Rubio como denunciado, citado por edictos, el cual no compareció al acto del juicio.

Se absuelve a don Carlos Martínez Rubio, de la falta que le venía siendo imputado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Martínez Rubio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Reinosa, 13 de septiembre de 2005.—El secretario, Fernando Pérez Tuero.

05/11992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario, expediente número 1.159/02.

Don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber:

Juicio procedimiento ordinario 1.159/2002.

Parte demandante, don Doroteo Fernández Fernández. Parte demandada, F. C. Puebla de México.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 174/05.

En la ciudad de Santander, 22 de julio de 2005.

En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.159/02, a instancias del procurador señor de la Vega-Hazas, en nombre y representación de don Doroteo Fernández Fernández, asistido por el Letrado señor Alonso del Pozo, contra el F. C. Puebla de México, declarado en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor de la Vega-Hazas, en nombre y representación de don Doroteo Fernández Fernández, debo condenar y condeno al F. C. Puebla de México, a que satisfaga a la actora la cantidad de 15.389,82 euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda y con la expresa imposición de costas procesales al demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe apelación ante la la ilustrísima Audiencia Provincial que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los siguientes cinco días a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a representante legal de F. C. Puebla de México demandado rebelde y en paradero desconocido.

Santander, 27 de septiembre de 2005.—El magistrado-juez, José Arsuaga Cortázar.—El secretario judicial (ilegible).

05/12625

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 695/05.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número

695/2005 se ha dictado sentencia, que entre otros contiene el siguiente literal:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ramón Aja Vela por una falta contra el orden público a la pena de veinte días, multa con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Ramón Aja Vela, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 23 de septiembre de 2005.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

05/12344

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.673/04.

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.673/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 519/05.

Santander, 21 de septiembre de 2005.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.673/04 sobre injurias y amenazas, a instancias de don Luis A. Sánchez Merino a instancias del letrado señor Heras Aparicio, contra don Miguel A. García Fernández, interviniendo como testigos don Mario Santalla Valle, y don Mario Fernández Ramos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel A. García Fernández, por una falta de amenazas a la pena de 20 días multa con una cuota diaria de 6 euros y por una falta de injurias a la pena de 20 días multa con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice a don Luis A. Sánchez Merino en la suma de 2.000 euros en concepto de daño moral, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al libro de sentencias penales quedando la misma testimoniada en autos.

Así por sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel García Barbera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 26 de septiembre de 2005.—La secretaria (ilegible).

05/12432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 501/05.

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 501/2005 a